

A C T A N ° 1 1 6 9: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil doce, siendo las dieciséis horas, se reúnen en el en el Salón de Actos de la Escuela N° 379 "Florentino Ameghino" los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria del Cuerpo y personal administrativo. La sesión tiene carácter de extraordinaria, autoconvocada por el Cuerpo Legislativo en pleno. Se encuentran presentes Personal Directivo, docentes, alumnos de tercer grado de la mencionada Comunidad Educativa, padres de los alumnos, Presidentes de Comisiones Vecinales, público y periodistas de los medios de comunicación local, oral, escrito y televisivo. A la hora señalada precedentemente toma la palabra la Presidenta del Cuerpo Legislativo, Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Buenas tardes a todos los presentes, voy a dar inicio a esta sesión extraordinaria y en primera instancia, invito a las Sras. Directora, Vicedirectora y maestras de tercer grado, a que procedan al izamiento de nuestro Pabellón Patrio". Aplausos. Seguidamente hace uso de la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Antes de comenzar con la sesión, es oportuno decir algunas palabras con respecto al hecho de que estemos hoy aquí. Esto no hubiera sido posible sin el compromiso y predisposición de las docentes y del equipo directivo de la institución, a quienes felicitamos por la tarea, y por el entusiasmo e interés que les han transmitido a los alumnos y alumnas, y les agradecemos que nos hayan permitido llevar adelante esta sesión en la escuela. Unas palabras especiales para los alumnos y alumnas de tercer grado, también un agradecimiento por habernos invitado a compartir este tiempo de enseñanza y aprendizaje. Aprendizaje que no es sólo para ustedes sino que ha sido especialmente para nosotros. Hemos visto el entusiasmo e interés con el que quisieron darle solución a un problema de varios compañeros: el de no pertenecer a ningún barrio. Por eso, todos sintieron que había que encontrar una respuesta, y para eso analizaron, preguntaron, investigaron. Así, compartieron, se ayudaron, cooperaron. Estamos muy orgullosos del trabajo que han realizado. Fue una gran alegría que hayamos podido contarles qué es el Concejo, qué hacemos, que nos hayan preguntado sobre nuestra

función y también que conozcan el lugar en donde trabajamos. No es muy diferente nuestra tarea a la que realizaron ustedes: se dieron cuenta que había un problema y buscaron la forma de solucionarlo. Por esa razón, nos gusta ser Concejales, porque queremos solucionar los problemas de la ciudad para que todos estemos mejor. Y ustedes, como niños y niñas de esta ciudad, tienen un papel importantísimo: el de hacerse escuchar, porque ése es su derecho. Y los adultos tenemos que aprender a escucharlos, tenemos que darles la palabra, tenemos que oír lo que tienen que decir; por eso considero que éste fue un tiempo de aprendizaje para nosotros. Francesco Tonucci, un maestro italiano que ha trabajado toda su vida con niños, dice que: "una ciudad para los niños es una ciudad para todos". No olviden que las puertas del Concejo Municipal está abiertas para ustedes, para sus familias, para sus amigos, y ya saben adonde pueden encontrarnos. Desde el Concejo seguiremos generando nuevos espacios para que todos puedan expresar sus ideas, porque así se va garantizando la participación ciudadana y la construcción de la democracia". A continuación, queda a consideración del Cuerpo Deliberativo, el siguiente Orden del Día: 1º) **Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejo Municipal en pleno:** Por Secretaría se procede a dar lectura al mismo.- "**VISTO:** Las Ordenanzas Nros.: 180/78, 409/83, 1303/2000 y 1754/2007, y la nota entregada por alumnos y alumnas de tercer grado de la Escuela N° 379 "Florentino Ameghino" el 24 de agosto ppdo, y; **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza N° 180/78 establece las jurisdicciones de las comisiones vecinales de los Barrios Centro, Sur, 9 de Julio, Colón, SanCor, Moreno y Cooperativo; Que las Ordenanzas N° 409/83 y N° 1754/2007 crean las Comisiones Vecinales de los Barrios Villa del Parque y Villa Autódromo, estipulando además su jurisdicción; Que el Art. 2º) de la Ordenanza N° 1303/2000 establece que cada Comisión Vecinal actuará únicamente dentro de su jurisdicción, la cual coincidirá con la del barrio al que corresponda, siendo competencia del Concejo Municipal la delimitación territorial de esta última; Que los alumnos y alumnas de tercer grado de la Escuela N° 379 "Florentino Ameghino" trabajaron en un proyecto denominado "Conociendo nuestra ciudad" iniciando una exploración que los llevó a aprender sobre las Ordenanzas vigentes que regulan las jurisdicciones barriales; Que a partir de la misma surgió la inquietud de varios alumnos del citado estable-

cimiento educativo, quienes observaron que no pertenecen a ninguna jurisdicción barrial, de acuerdo a la legislación vigente; Que dado su deseo de contribuir para que todos estén incluidos en algún barrio, nació una investigación a la que llamaron "Vecinos en movimiento", la que refleja un trabajo dinámico que sumó a diversos actores sociales, quienes se involucraron con el mismo y facilitaron la construcción colectiva del conocimiento; Que en la visita de los alumnos al Concejo Municipal se materializó su interés de que estas investigaciones trasciendan bajo la forma de proyectos para la sociedad, por lo que propusieron la revisión de la normativa vigente con respecto a las temáticas mencionadas, pues juzgan que esta quedó desactualizada frente al crecimiento de nuestra ciudad; Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 determina, como una de las atribuciones y funciones del Concejo Municipal, la división del Municipio para el mejor servicio administrativo y la creación de comisiones vecinales; Que las mismas son los entes representativos del vecindario ante la Municipalidad y son creadas a los efectos de representar los intereses de vecinos y vecinas, estimular la participación cívica y colaborar en la descentralización, cumpliendo de ese modo con la función social para la cual han sido creadas; Que, para la delimitación de los barrios se tiene en cuenta la configuración territorial, la identidad cultural, los lazos sociales, la historia, las necesidades urbanísticas y administrativas, entre otros factores; Que este es un proceso complejo, en el que muchas veces, los límites informales, identidades e imaginarios de distintos grupos o individuos, difícilmente corresponden con los límites formales político-institucionales definidos por el Estado; Que, sin embargo, resulta necesario actualizar la delimitación de las jurisdicciones barriales para formalizar una situación de hecho, de manera que la ciudadanía pueda participar activamente de iniciativas en las que las comisiones vecinales tienen un rol fundamental; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1º**) Determinase la siguiente delimitación territorial de las jurisdicciones barriales de la ciudad de Sunchales: * **Barrio SanCor:** el polígono formado por las vías del Ferrocarril al oeste, Ruta Provincial N° 280S al norte, calles 9 de Julio y Ezio Montalbetti al oeste y calle Urquiza al sur. * **Barrio Colón:** el polígono formado por calles 9 de Julio y Ezio

Montalbetti al oeste, Ruta Provincial N° 280S al norte, Ruta Nacional N° 34 y calle General Paz al este y Avda. H. Yrigoyen al sur.- * **Barrio Villa del Parque:** el polígono formado por calle Gral. Paz al oeste, Ruta Nacional N°34 al este y Av. Yrigoyen al Sur, las manzanas ubicadas al este de la Ruta 34 entre la línea imaginaria continuación de calle Rafaela al norte y calle Gabasio al sur, y las manzanas 1, 2 y 3 ubicadas entre Carlos Gabasio, Delia Marquínez, Romilda Michelini y Ruta Nacional N° 34.- * **Barrio Villa Autódromo:** el polígono formado por las calles Valerio Betta, Virgilio Marqués, Ruta Nacional N° 34 y Rómulo Bonzi. * **Barrio 9 de Julio:** el polígono formado por calle Bolívar al oeste, Avenida Yrigoyen al norte, calle General Güemes al este, calle San Juan al sur; y las manzanas N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Plano de Mensura N° 60167/1971. * **Barrio Sur:** el polígono formado por las vías del Ferrocarril al oeste, calles Balbín y E. Zeballos al norte, calle Bolívar al este, Canal Sur, Av. Sarmiento, Patria, Pasteur, Constitución, continuación de Bolívar, camino público al este de la manzana 39 y el camino público al sur de las manzanas 35, 36, 37, 38, 39 y C5. * **Barrio Moreno:** el polígono formado por Camino Comunal al oeste, límite sur del lote I del plano de mensura N° 16049 y calle Urquiza al norte, las vías del Ferrocarril al este y Canal Sur al sur. * **Barrio Cooperativo:** el polígono formado por Camino Comunal al oeste, las vías del Ferrocarril al este, límite sur del lote I del plano de mensura N° 16049 y calle Urquiza al sur. * **Barrio Centro:** el polígono formado por las vías del Ferrocarril al oeste; calle Urquiza al norte, calles 9 de Julio y Bolívar al este y calles E. Zeballos y Balbín al sur. **Art. 2°)** Dispónese que las Comisiones Vecinales actuarán dentro de las jurisdicciones establecidas en el Artículo precedente.- **Art. 3°)** Adjúntase a la presente plano de la Ciudad de Sunchales con la delimitación territorial de las jurisdicciones barriales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1°. **Art. 4°)** Deróganse las Ordenanzas N° 180/78, 409/83, 1754/2007 y toda otra norma que se contraponga a la presente. **Art. 5°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R., D. y O..-Sunchales, 30 de Agosto de 2012.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Buenas tardes, yo me voy a explayar sobre el desarrollo de los considerandos del

proyecto de ordenanza que a posteriori se va a convertir en norma. La Ordenanza vigente es del año 1978, más precisamente la N° 180/78 que establece las jurisdicciones de las comisiones vecinales de los Barrios Centro, Sur, 9 de Julio, Colón, SanCor, Moreno y Cooperativo. En el año 1983 y 2007 se crean las Comisiones Vecinales de los Barrios Villa del Parque y Villa Autódromo, respectivamente, específicamente las Ordenanzas N° 409/83 y N° 1754/2007. El Art. 2° de la Ordenanza N° 1303/2000 establece que cada Comisión Vecinal actuará únicamente dentro de su jurisdicción, la cual coincidirá con la del barrio al que corresponda, siendo competencia del Concejo Municipal la delimitación territorial de esta última. Los alumnos y alumnas de tercer grado de la Escuela N° 379 "Florentino Ameghino" trabajaron en un proyecto denominado "Conociendo nuestra ciudad" iniciando una exploración que los llevó a aprender sobre las Ordenanzas vigentes que regulan las jurisdicciones barriales, a partir de la misma surgió la inquietud de varios alumnos del citado establecimiento educativo, quienes observaron que no pertenecen a ninguna jurisdicción barrial, de acuerdo a la legislación vigente. Así nace el proyecto de investigación a la que llamaron "Vecinos en movimiento", la que refleja un trabajo dinámico que sumó a diversos actores sociales, quienes se involucraron con el mismo y facilitaron la construcción colectiva del conocimiento. El viernes pasado los alumnos visitaron el Concejo Municipal y así se materializó su interés de que estas investigaciones trasciendan bajo la forma de proyectos para la sociedad, por lo que propusieron la revisión de la normativa vigente con respecto a las temáticas mencionadas, pues juzgan que esta quedó desactualizada frente al crecimiento de nuestra ciudad. La Ley Orgánica de Municipalidad N° 2756 determina como una de las atribuciones y funciones del Concejo Municipal, la división del Municipio para el mejor servicio administrativo y la creación de comisiones vecinales. Las vecinales son entes representativos del vecindario ante la Municipalidad y son creadas a los efectos de representar los intereses de vecinos y vecinas, estimular la participación cívica y colaborar en la descentralización, cumpliendo de ese modo con la función social para la cual han sido creadas. Para la delimitación de los barrios se tiene en cuenta la configuración territorial, la identidad cultural, los

lazos sociales, la historia, las necesidades urbanísticas y administrativas, entre otros factores. Resulta necesario actualizar la delimitación de las jurisdicciones barriales para formalizar una situación de hecho, de manera que la ciudadanía pueda participar activamente de iniciativas en las que las comisiones vecinales tienen un rol fundamental. Sra. Presidenta, éstas son mis palabras, muchas gracias". Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Gracias, para agregar a los considerandos del Concejal Pinotti, que él hacía referencia en una primera instancia a la Ley Orgánica de Municipalidades la 2756 que es la que confiere las facultades tanto al Ejecutivo como al Concejo Municipal. También quiero agregar que tiene el Concejo Municipal un Reglamento Interno. El Concejo Municipal funciona desde el año 1973 y en ese Reglamento Interno se especificaba que el Concejo no podía realizar las Sesiones fuera del ámbito del mismo, esa situación ha sido cambiada por este Concejo Municipal, fue a mediados del año anterior y es por eso que hoy podemos estar aquí en este ámbito, en el ámbito escolar sesionando de manera oficial y dándole aprobación formal a un proyecto de Ordenanza y me parece que era para destacarlo dentro de los considerandos. Gracias". Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Muchas gracias. También si me permiten quería agregar a los dichos del Concejal Pinotti y el Concejal Lamberti que este es un tema que en realidad en el Concejo se ha visto desde hace algún tiempo atrás, recién hablando con gente de las vecinales, concretamente el Sr. Raspo, se mencionaba que había necesidad de hacer esto, pero en total concordancia con lo expresado por la Presidenta del Cuerpo y con los Concejales que me precedieron en la palabra, el mayor reconocimiento porque realmente hacía falta la decisión, el empujón que significó la presencia tanto de los chicos de 3° grado de esta Escuela como de su cuerpo docente. El Concejo tiene necesidad junto con el Departamento Ejecutivo Municipal de revisar una serie de normas urbanísticas, pero realmente creo que era una injusticia, que se pone de manifiesto cuando cualquiera de los chicos ven las Ordenanzas que hoy vamos a derogar, en pocos minutos como parte del articulado, son Ordenanzas viejas que refieren a los límites viejos de los barrios, la ciudad, felizmente, ha crecido mucho en estos últimos años y habían quedado atrapados en el pasado, en el tiempo, así que realmente este

reconocimiento también a una serie de vecinales y vecinos. A continuación yo voy a leer los primeros artículos de lo que se llama normalmente la parte resolutive de un proyecto de Ordenanza. Luego los demás Concejales van a poder hacer lo mismo y lo vamos a leer de manera textual para que se entienda perfectamente. Procedo el Art. 1º) dice textualmente: "Determinase la siguiente delimitación territorial de las jurisdicciones barriales de la ciudad de Sunchales: Barrio SanCor: el polígono formado por las vías del Ferrocarril al oeste, Ruta Provincial N° 280S al norte, calles 9 de Julio y Ezio Montalbetti al oeste y calle Urquiza al sur". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A continuación el Barrio Colón: el polígono formado por calles 9 de Julio y Ezio Montalbetti al oeste, Ruta Provincial N° 280S al norte, Ruta Nacional N° 34 y calle General Paz al este, y Avda. Yrigoyen al sur". Pide la palabra el Concejel **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Barrio Villa del Parque: el polígono formado por calle Gral. Paz al oeste, Ruta Nacional N°34 al este y Av. Yrigoyen al Sur, las manzanas ubicadas al este de la Ruta 34 entre la línea imaginaria continuación de calle Rafaela al norte y calle Gabasio al sur, y las manzanas 1, 2 y 3 ubicadas entre Carlos Gabasio, Delia Marquínez, Romilda Michelini y Ruta Nacional N° 34". Pide la palabra el Concejel **Leandro Migliori** (PJ): "Ahí van a poder ver a medida que leemos los barrios que se van delimitando y se va marcando como queda finalizado o como se completa el barrio. Barrio Villa Autódromo: el polígono formado por las calles Valerio Betta, Virgilio Marqués, Ruta Nacional N° 34 y Rómulo Bonzi". Pide la palabra el Concejel **José Marotti** (PJ): "Barrio 9 de Julio: el polígono formado por calle Bolívar al oeste, Avenida Yrigoyen al norte, calle General Güemes al este, calle San Juan al sur; y las manzanas N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Plano de Mensura N° 60167/1971, es decir unas manzanas que se aprobaron oportunamente y se agregaron al plano de la ciudad". Pide la palabra el Concejel **Leandro Migliori** (PJ): "Barrio Sur: a partir de esta nueva Ordenanza queda comprendido de la siguiente forma, el polígono formado por las vías del Ferrocarril al oeste, calles Balbín y E. Zeballos al norte, calle Bolívar al este, Canal Sur, Av. Sarmiento, Patria, Pasteur, Constitución, continuación de Bolívar, camino público al este de la manzana 39 y el camino público al sur de las manzanas 35, 36, 37, 38, 39 y C5, es lo que

conocemos nosotros para ubicarnos, el loteo que es Lomas del Sur, así quedaría comprendido lo que es el Barrio Sur". Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (UCR): "Barrio Moreno: queda comprendido entre el polígono formado por Camino Comunal al oeste, límite sur del lote I del plano de mensura N° 16049 y calle Urquiza al norte, las vías del Ferrocarril al este y Canal Sur al sur". Pide la palabra el Concejal **José Marrotti** (PJ): "Barrio Cooperativo: el polígono formado por Camino Comunal al oeste, las vías del Ferrocarril al este, límite sur del lote I del plano de mensura N° 16049 y calle Urquiza al sur". Pide la palabra el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Barrio Centro: el polígono formado por las vías del Ferrocarril al oeste; calle Urquiza al norte, calles 9 de Julio y Bolívar al este y calles E. Zeballos y Balbín al sur". Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Gracias Presidenta. El Art. 2°) dispone que las Comisiones Vecinales actuarán dentro de las jurisdicciones establecidas en el Artículo precedente. El Art. 3°) adjunta a la presente plano de la Ciudad de Sunchales con la delimitación territorial de las jurisdicciones barriales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1°. El Art. 4°) deroga las Ordenanzas N° 180/78, 409/83, 1754/2007 y toda otra norma que se contraponga a la presente y el Art. 5°) eleva al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Presidenta y Concejales voy a solicitar como moción el pase a un cuarto intermedio para poder eventualmente hacer algún agregado o alguna observación si fuera menester y a posterior mocionar la aprobación del Concejo en pleno de este proyecto de Ordenanza". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias, a consideración la moción del Concejal Bertoglio de pase a cuarto intermedio". Aprobado. El Cuerpo Legislativo pasa a un breve cuarto intermedio. Reanudada la sesión toma la palabra la Presidenta del Concejo Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Continuamos con la Sesión". Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "No ha habido observaciones de fondo, si es interesante mencionar que ésta, como las otras Ordenanzas, que son las leyes que regulan a la ciudad, o sea las leyes que tienen efecto en el Distrito Sunchales son leyes dinámicas, así como en este momento estamos derogando leyes de años posteriores, la ciudad va creciendo y nuestro objetivo es que para las elecciones vecinales venideras en aproximadamente dos

años ya pueda estar completado de alguna manera el proceso, revisado, la ciudad va a seguir creciendo de acuerdo a los loteos que han pedido permiso para incorporarse al área urbana es estos dos próximos años, así que seguramente, insisto, antes de las próximas elecciones vecinales va a quedar regulado y absolutamente legitimado y bien definido la totalidad de las implicancias que tiene para las comisiones vecinales. De todas maneras, en el día de hoy, con esta aprobación estamos salvando, enmendando este vacío que de alguna manera existía, legal por un lado, pero desde otro punto de vista, totalmente afectivo y los chicos creo que con muy buen criterio, uno se preguntaba ¿y yo no vivo en ningún barrio?, esta pregunta no tenía una respuesta lógica hasta el día de la fecha. Bueno dicho esto, entendiendo que no hay mayores problemas, pongo a consideración Presidente, mociono concretamente la aprobación del Concejo Municipal en pleno del proyecto de Ordenanza". Toma la palabra la Titular del Concejo Municipal Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la moción del Concejal Bertoglio de aprobar este proyecto de Ordenanza que determina la delimitación territorial de las jurisdicciones barriales de la ciudad de Sunchales". Aprobado. Continúa en el uso de la palabra la Titular del Concejo Municipal Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Aprobado por unanimidad. De esta manera damos por finalizada la sesión extraordinaria del día de hoy, agradeciendo la presencia de quiénes nos han acompañado, del personal directivo, del personal docente, no docente, alumnos y alumnas de tercer grado de esta escuela por haber hecho posible la sanción de esta Ordenanza y que podamos haber hecho esta sesión aquí. Finalizamos la sesión siendo las dieciséis horas treinta minutos".-